

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

80**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 9 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Rafael Lázaro Aranda, don Alberto Raúl Valdaracete Bocero, don Amador de Paz Gómez, don Ángel Antonio Caballero López, don Ángel Luis Carretero Ayerza, don Antonio Agudo Hidalgo, don Borja González Salvador, don Carlos Alberto Alcalá Mangas, don Daniel Labernia González, don Diego Pelayo Ranz, don Domingo Antonio Cantandor Rodrigo, don Federico José Barranco Abolló, don Fernando López Sánchez, don Francisco J. del Cerro Muñoz, don Javier Damián García Ortiz, don José Antonio Irnan Muñoz, don José Ignacio Fernández Valiente, don José Luis Domínguez del Amo, don Juan Carlos Herrera López, don Juan Luis Medina Ferreiro, doña Margarita Olga Prieto Cruz, don Mario Pérez González, don Martín López Marín, don Miguel Luis Fernández Martín, don Ramón Rodríguez Ruano, don Raúl Quintana Mogollón, don Sergio Ruiz Torrijos, don Vicente Contreras Guerrero y don Vicente Domínguez Prieto, frente a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 7 de marzo de 2016.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 74.416,35 euros de principal y 7.441,64 euros de intereses y calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega a la parte ejecutante de los testimonios necesarios y copia sellada de la demanda a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial, remitiendo los mismos en el mismo sobre junto con la notificación de la presente al domicilio designado a efectos de notificaciones.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2502/0000/64/0009/16.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.065/16)

